

**ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Estado de México busca consolidarse como una entidad garante de la democracia, con plena vigencia del Estado de Derecho, instituciones sólidas, justas y confiables, mediante la estrecha relación con los tres poderes del Estado y los diferentes órdenes de gobierno, así como con las distintas organizaciones sociales, políticas, civiles, religiosas y ciudadanas. Estas alianzas permiten afianzar de manera sostenible las condiciones de vida de la población mexiquense en un ambiente de civilidad, paz, justicia, inclusión, seguridad y gobernabilidad.

Que la institución del notariado se encuentra dentro de las instituciones sólidas, justas y confiables que crea el Estado, pues el notario público a través de su función realiza acciones de orden público que dotan de certeza jurídica a los actos de los particulares, ejerciendo una actividad autenticadora al servicio de la sociedad.

Que el Estado debe buscar la satisfacción de las necesidades de interés social, a través de la creación de Notarías Públicas que se encuentren al alcance de todos los mexiquenses a fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas y su patrimonio en los municipios que lo requieran.

Que el Estado de México es la entidad más poblada del país, con una extensión territorial de 22,351.8 kilómetros cuadrados, y que constituye la economía más importante a nivel nacional, pues aporta el 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), teniendo un crecimiento per cápita de 9.8 por ciento, por encima del nivel nacional, que fue del 8.5 por ciento.

Que el Colegio de Notarios del Estado de México, atendiendo a las necesidades de servicios notariales realizó una solicitud a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos sobre la creación de Notarías Públicas en los municipios de Coacalco de Berriozábal, Chicoloapan, Ocoyoacac y Oztolotepec.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México es facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de Notarías y su residencia, atendiendo a los factores de la población beneficiada y tendencias de crecimiento, las estimaciones sobre las necesidades notariales y las condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto de residencia.

Que con base en la opinión y solicitud del Colegio de Notarios del Estado de México, así como en el análisis de los planes regionales del Plan Estatal de Desarrollo, se tomaron en consideración los datos del Marco Geoestadístico 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Intercensal 2015, así como el Índice Municipal de Actividad Económica, el Padrón Catastral 2018, realizados por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, (IGECEM), y la estadística de trámites del Instituto de la Función Registral, obteniendo los siguientes resultados:

Chicoloapan es un municipio que integra la Región III, del Estado de México; se localiza al oriente del Estado de México, colinda con los municipios de Texcoco, Ixtapaluca, La Paz y Chimalhuacán.

En el periodo 2000 a 2020 la población del municipio de Chicoloapan pasó de 77, 579 personas a 200,750, lo que equivale a un promedio de 123,171 nuevos habitantes.

El Producto Interno Bruto de Chicoloapan fue de 10,439.54 millones de pesos, en el índice municipal de actividad económica por región en 2021, tiene un registro de \$12,053.9 millones de pesos, y en específico de servicios inmobiliarios de \$1,541.5 millones de pesos.

En el padrón catastral 2018, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Chicoloapan cuenta con 59,934 propiedades, con un valor catastral de \$26,942,901,556 millones de pesos. Por lo que hace a la actividad registral, la oficina del Instituto de la Función Registral en Texcoco de enero de 2020, hasta noviembre de 2022, reporta 78,202 trámites ingresados.

Así, a efecto de atender a los 200,750 habitantes de la región, resulta necesario la creación de una notaría pública en dicho municipio.

El municipio de Coacalco de Berriozábal se ubica dentro de la Región XVIII, del Estado de México, tiene una población de 293,444 habitantes, es uno de los municipios de la región con mayor peso poblacional, junto con Tultitlán, lo que implica que el 72.59 por ciento de la población regional se agrupa en solo estos dos municipios.

La Tasa de Crecimiento Media Anual de la Región para el periodo 2015-2017, se incrementó del 3.08 y 3.10 por ciento respectivamente, en específico Coacalco de Berriozábal pasó de 0.94 por ciento en el periodo 2000-2010 a 2.55 por ciento en el último periodo de referencia.

En cuanto al Producto Interno Bruto, el municipio tuvo una aportación de \$17,738.84, millones de pesos, y en el índice municipal de actividad económica por región en 2021, de \$19,517.8 millones de pesos.

En el padrón catastral 2018, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Coacalco de Berriozábal cuenta con 104,223 propiedades, con un valor catastral de \$84,718,424,112 millones de pesos. Por lo que hace a la actividad registral, la oficina del Instituto de la Función Registral en Ecatepec reporta de enero de 2020 hasta noviembre de 2022, 147,310 trámites ingresados, siendo una de las oficinas registrales con mayor movimiento.

Actualmente, en dicho municipio prestan servicio solo dos Notarías Públicas, por lo que, a efecto de cubrir las necesidades notariales de los 293,444 habitantes es necesario ampliar el número de notarías que dan servicio en dicha región.

El municipio de Ocoyoacac se localiza en el centro de la República Mexicana, en la zona metropolitana del Valle de Toluca, en la parte central del Estado de México, cuenta con una tasa de crecimiento poblacional al alza, pasando de 49,643 en el año 2000, a 72,103 habitantes para 2020.

El municipio tiene una aportación al Producto Interno Bruto de \$11,306.76 millones de pesos, registrando en el índice municipal de actividad económica por región de \$11,953.1 millones de pesos para el 2021.

En el padrón catastral 2018, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Ocoyoacac reporta 21,982 propiedades, con un valor catastral de \$153,588,221,080 pesos, y por lo que hace a la actividad registral, la oficina del Instituto de la Función Registral en Lerma reporta de enero de 2020, hasta noviembre de 2022, 37,868 trámites ingresados, siendo la tercera más importante de la región Valle Toluca.

En ese sentido, dado el desarrollo económico de Ocoyoacac al contar con una ubicación estratégica, entre dos zonas metropolitanas que son parte de las economías más importantes del país, resulta necesaria la creación de una notaría pública que dé atención a las necesidades de la región.

El municipio de Otzolotepec, se ubica en la Región VI Ixtlahuaca, al norte del Estado de México, junto con los municipios de Almoloya de Juárez, Ixtlahuaca, Jiquipilco, San Felipe del Progreso y Temoaya, cuenta con una población de 88,783 habitantes; tiene una aportación al Producto Interno Bruto de \$7,315.18 millones de pesos; para 2018, en el padrón catastral reporta un total de 13,910 propiedades, con un valor de \$5,963,764,947 millones de pesos.

Al igual que Ocoyoacac, el municipio de Oztolotepec es atendido por la oficina registral ubicada en Lerma, cuya demanda de trámites registrales asciende a 37,868 ingresados de enero de 2020 a noviembre de 2022, por lo que es un municipio con un creciente desarrollo urbano.

De lo anterior se concluye que existen las condiciones socioeconómicas y de crecimiento de población, así como el requerimiento de las necesidades notariales suficientes para determinar la viabilidad de la creación de las Notarías Públicas antes descritas, permitiendo con ello, atender de forma más eficiente las necesidades notariales de los mexiquenses que residen en dichos municipios.

Por tanto, siendo facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de Notarías y su residencia, atendiendo a la población beneficiada y tendencias de crecimiento, las estimaciones sobre las necesidades notariales y las condiciones socioeconómicas del municipio referido y tomando en consideración la opinión del Colegio de Notarios del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México, se determina la creación de Notarías Públicas en los municipios de Ocoyoacac, Coacalco de Berriozábal, Chicoloapan y Oztolotepec.

Que, con fundamento en los artículos 4, 7 y 13 de la Ley del Notariado del Estado de México, a efecto de designar titular de las Notarías de nueva creación antes precisadas, se estará a los resultados que se obtengan en el concurso de oposición a que sean sujetas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREAN LAS NOTARÍAS PÚBLICAS 202 CON RESIDENCIA EN OCOYOACAC, 203 CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 204 CON RESIDENCIA EN CHICOLOAPAN Y 205 CON RESIDENCIA EN OTZOLOTEPEC, TODAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se crean las Notarías Públicas 202 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ocoyoacac; 203 del Estado de México, con residencia en el municipio de Coacalco de Berriozábal; 204 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chicoloapan, y 205, con residencia en el municipio de Oztolotepec.

**SEGUNDO.** Los nombramientos de los titulares de las notarías públicas señaladas en el numeral que antecede se otorgarán a quienes resulten ganadores de los concursos de oposición al que sean sujetas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.-  
RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.-  
RÚBRICA.**